

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 05 DE OCTUBRE DE 2023 (Nº 9/2023).****ASISTENTES****Sr. Alcalde****D. Andrés Arroyo Valverde****Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Popular****D^a. Ana Isabel López Jiménez****D^a Maria José Díaz-Meco López**

En la localidad de Llanos del Caudillo, siendo las 13:00 horas del día 05 de octubre de 2023, en el Despacho de Alcaldía, y previa convocatoria efectuada en forma legal, se reúne la Junta de Gobierno de esta entidad local, en sesión ordinaria y primera convocatoria, con la concurrencia de las personas reseñadas al margen, asistidos por mí, en mi condición de titular de la Secretaría de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldía-Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el día .

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

2.- ASUNTOS ECONÓMICOS

Se conoce la propuesta de los asuntos económicos cuyo texto literal es el siguiente:
INFORME INTERVENCIÓN

FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA

De la intervención formal del pago Ordenación del pago (P)

Expediente: LLANOS2023/1892

Órgano gestor: Junta de Gobierno Local

A DATOS DEL EXPEDIENTE

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 9/2023

IMPORTE: 95.181,64 euros

Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe	Expediente	Aplicación Presupuestaria
'NORM/012073'	B13277264	ALMACENES FERRETERIA ARENAL, S.L.	124,29	2/202300000072 1	2023 920 21301
'NORM/012078'	B13277264	ALMACENES FERRETERIA ARENAL, S.L.	5,84	2/202300000072 2	2023 920 21301
'NORM/012082'	B13277264	ALMACENES FERRETERIA ARENAL, S.L.	100,27	2/202300000072 3	2023 920 21301
'F/2023-70235324'	W0184081H	AMAZON.ES	10,99	2/202300000072 4	2023 929 22699
'F/58081161-2023-140427'	W0184081H	AMAZON.ES	20,99	2/202300000072 5	2023 920 22000
'2/000043'	05670449Y	ANGEL ARANDA MARTIN	242	2/202300000075 6	2023 340 22609
'2/000046'	05670449Y	ANGEL ARANDA MARTIN	726	2/202300000075 7	2023 340 22609
'2/000052'	05670449Y	ANGEL ARANDA MARTIN	1754,5	2/202300000075 8	2023 340 22609
'F/18083'	B05456116	CARNICAS ISLA GALLEGO, S.L.	10,29	2/202300000072 6	2023 929 22699
'F/18085'	B05456116	CARNICAS ISLA GALLEGO, S.L.	43,91	2/202300000072 7	2023 338 22609
'F/18091'	B05456116	CARNICAS ISLA GALLEGO, S.L.	3,78	2/202300000072 8	2023 929 22699
'F/18092'	B05456116	CARNICAS ISLA GALLEGO, S.L.	69,12	2/202300000072 9	2023 338 22609
'F/18094'	B05456116	CARNICAS ISLA GALLEGO, S.L.	17,28	2/202300000073 0	2023 338 22609
'F/18095'	B05456116	CARNICAS ISLA GALLEGO, S.L.	23,52	2/202300000073 1	2023 338 22609
'F/18098'	B05456116	CARNICAS ISLA GALLEGO, S.L.	26,41	2/202300000073 2	2023 338 22609
'F/18316'	B05456116	CARNICAS ISLA GALLEGO, S.L.	408,33	2/202300000073 3	2023 338 22609
'F/275'	B05456116	CARNICAS ISLA GALLEGO, S.L.	462,37	2/202300000073 4	2023 338 22609
'F/277'	B05456116	CARNICAS ISLA GALLEGO, S.L.	973,25	2/202300000073 5	2023 338 22609
'F/278'	B05456116	CARNICAS ISLA GALLEGO, S.L.	997,4	2/202300000073 6	2023 338 22609
'F/VNC002310519'	B13235148	CLAZAMAR, SL	102,08	2/202300000074 1	2023 338 22609
'FE23137013760073'	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	17,19	2/202300000073 7	2023 920 22100

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



'FE23137018004429'	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	223,97	2/2023000000738	2023 920 22100
'FE23137018563422'	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	20,5	2/2023000000739	2023 920 22100
'FE23137018858796'	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	20,28	2/2023000000740	2023 920 22100
'FE23137005174015'	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	58,98	2/2023000000762	2023 920 22100
'FE23137012977927'	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	86,52	2/2023000000759	2023 920 22100
'FE23137017942290'	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	56,27	2/2023000000760	2023 920 22100
'Factura/32'	B13433917	CONSTRUCCIONES ANGEL NAVARRO,S.L	80507,14	2/2023000000761	2023 336 62200
'ASB4/ASB4/000006396'	B81511834	DIARIO AS, S.L.	217	2/2023000000742	2023 3321 22001
'F/45'	05670942Q	EVA MARIA PEREZ DIAZ	700	2/2023000000743	2023 338 22609
'F/ACLM.DE.23.09.0207'	S4500084A	INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA	1543,26	2/2023000000744	2023 170 20900
'F/006/23'	06235887N	JESUS CORONADO MARTIN (LA LIRA PRODUCCIONES)	847	2/2023000000763	2023 338 22609
'F/38'	05634176G	JULIAN ARANDA FANEGA	9,5	2/2023000000745	2023 929 22699
'F/230.630'	B13340922	LAVANDERIA INDUSTRIAL VILLANUEVA DE LOS INFANTES , SL	162,14	2/2023000000765	2023 929 22699
'202300438'	B02610087	MAPACHE EVENTS S.L.	544,5	2/2023000000746	2023 338 22609
'Emit-/230491'	B13636527	NATURLLANOS 2020 S.L.	110,74	2/2023000000747	2023 920 22000
'Emit-/230492'	B13636527	NATURLLANOS 2020 S.L.	67,07	2/2023000000748	2023 920 22000
'Emit-/230493'	B13636527	NATURLLANOS 2020 S.L.	291,42	2/2023000000749	2023 920 22104
'Emit-/230656'	B13636527	NATURLLANOS 2020 S.L.	12,63	2/2023000000750	2023 929 22699
'Emit-/230657'	B13636527	NATURLLANOS 2020 S.L.	222,99	2/2023000000751	2023 920 22000
'F/2023-051'	20402751A	NURIA CONSOLACION MARTI BOTELLA	1815	2/2023000000752	2023 338 22609
'1/47401'	B13100805	QUIDEMAN, S.A.	88,65	2/2023000000753	2023 920 22110
'F/1000289'	06225082V	RAMON FIERREZ SANCHEZ	96,8	2/2023000000754	2023 929 22699
'F/ 098-23'	70732907H	RUBEN LUNA MUÑOZ	1294,7	2/202300000075	2023 338 22609

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



				5	
'-/23085'	52134540A	Ruiz Donado Alfonso	44,77	2/202300000076 4	2023 150 22706
		TOTAL.....	95181,6 4		

Legislación estatal aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local -RCI-.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Bases de Ejecución del Presupuesto nº 16 y 17

B. EXTREMOS DE GENERAL COMPROBACIÓN

Se ha comprobado			EXTREMOS DE GENERAL COMPROBACIÓN (ACM)	Cumplimiento	
Si	No	No aplica		Si	No
X			Que la orden de pago se dicta por un órgano competente (art. 21 RCI).	X	
X			Que existe crédito adecuado y suficiente en las partidas relacionadas	X	
X			Que la orden de pago se ajusta al acto de reconocimiento de la obligación, una vez verificados los documentos originales o la certificación del citado acto (art. 21 RCI).	X	
		X	Al tratarse de supuestos en que existen retenciones judiciales o compensaciones de deudas del acreedor, que se acreditan las correspondientes minoraciones en el pago mediante los acuerdos que las dispongan. La intervención formal de la ordenación del pago alcanzará a estos acuerdos de minoración (art. 21 RCI).		

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**B RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA** (art. 219.2 TRLRHL)

- Fiscalizado de conformidad
 Fiscalizado de conformidad con las observaciones que se indican.
 Fiscalizado con reparo, que tiene efectos suspensivos, por lo que se deberá solventar o resolver la discrepancia que, en su caso, se haya planteado.

Observaciones

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 3 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

3.- LICENCIAS URBANÍSTICAS

Se conoce la propuesta de la , de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

1.- RAMÓN ALMARCHA HERNÁN

VISTO el escrito que suscribe D. RAMÓN ALMARCHA HERNÁN, con D.N.I. nº 70730831N y domicilio a efectos de notificaciones en Llanos del Caudillo (Ciudad Real), C/ MORALES ANTEQUERA, 26, en su propio nombre, y la documentación que al mismo se acompaña, por el que solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las siguientes obras:

FINALIDAD: REPARACIÓN DE CUBIERTA (62 M2) SUSTITUYENDO EL FALDÓN DE TEJA VIEJA POR TEJA CERÁMICA MIXTA.

CONSIDERANDO los informes técnicos y jurídicos emitidos a tal efecto por los técnicos competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local por la unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO.- Otorgar la concesión de licencia de obra a Ramón Almarcha Hernán para las obras anteriormente descritas, observando las siguientes condiciones:

1.- La obra cuya ejecución se pretende por parte del solicitante de la licencia se ajusta a la normativa urbanística de aplicación (LOTAU) y está de acuerdo con la edificación y usos del suelo previstos en el POM del planeamiento vigentes en este Municipio (*Ordenanza ZOU-1 Uso Global Residencial del POM*).

2.- La obra de referencia ha de ser calificada como obra menor, por cuando se trata de una obra de escasa entidad constructiva que no afecta a la estructura de la vivienda.

SEGUNDO.- Sin perjuicio de las cargas urbanísticas que procedan, ha de efectuarse liquidación provisional del I.C.I.O., de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 y ss de la Ley de Haciendas Locales Locales y

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de dicho impuesto. No obstante, a la vista de las obras que efectivamente se realicen, y del coste real y efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará la base imponible inicialmente fijada, practicando la correspondiente liquidación definitiva y exigiendo al sujeto pasivo o, reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

TERCERO.- Circunstancias o prescripciones especiales:

- Con el objeto de mejorar la accesibilidad plena y la calidad de vida de los ciudadanos en materia de accesibilidad así como para mejorar la imagen estética de la ciudad en lo que afecta al acerado, se prohíbe el rebaje del bordillo y tramo de acera situado en el frente del garaje. Todo el acerado deberá estar al mismo nivel, permitiendo únicamente la utilización de un bordillo rebajado que facilite el acceso de vehículos. (art. 24, punto 2 de la Orden VIV/561/2040).
- En virtud del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción: Las obras deberán estar debidamente señalizadas y valladas, con el fin de que cualquier persona ajena a la obra pueda acceder.

CONCLUSIÓN

Se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de referencia, con las siguientes prescripciones o indicaciones específicas:

Para la realización de cualquier otro tipo de obra no incluido en la documentación aportadas y que no conste en este expediente, el interesado deberá realizar nueva solicitud.

- En cuanto a plazos de comienzo de obra y caducidad de licencias, se tendrá presente el art. 2.34 del POM.
- En el caso en que se incumplieren las condiciones estipuladas en el otorgamiento de la licencia se procederá a la suspensión de los efectos de la misma con arreglo a lo dispuesto en la Legislación Vigente, art. 2.35 del POM.
- Sin perjuicio de las competencias que correspondan a Organos de la Admon., la inspección de las obras sujetas a licencia, construcciones de todo tipo, así como instalaciones, colocación de carteles, apertura de locales, etc., se ejecutara por el Alcalde, o por las personas en quienes este delegue que comprobaran el cumplimiento de las condiciones exigidas por estas Normas, las licencias otorgadas y, la legalidad vigente en general, a todo tipo de actos urbanísticos que se realicen en el t.m. Art.2.38 del POM.
- El personal de Inspección Territorial de la Administración de la Junta de Comunidades, y el propio de los Municipios y de otras Entidades Locales deberá contar necesariamente de la condición de funcionario y estará provisto de un documento oficial que acredite esta condición ante las autoridades, Organismos, entidades urbanísticas colaboradoras, promotores, empresarios de obras, técnicos directores de obras, empleados y particulares.
- Las personas inspeccionadas tendrán derecho a exigir la exhibición de la acreditación referida en el apartado anterior en las visitas de inspección. Art. 41 del Reglamento de disciplina urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.
- A los efectos de inspección municipal de la adecuación de las obras a la licencia otorgada, se tendrá en las mismas una copia de la licencia y, en su caso, un ejemplar del proyecto sellado por el Ayuntamiento a disposición de los inspectores municipales. La inspección municipal podrá llevarse a efecto en cualquier momento y fase de la obra pudiendo paralizar total o parcialmente la misma en caso de su no adecuación a las condiciones de la licencia. Art.2.40 del POM.
- El profesional autor de la documentación técnica en que se fundamente la solicitud de licencia responderá a los efectos que procedan legalmente, de la exactitud y veracidad de los datos de carácter técnico consignados en ella. Art. 171 de Decreto Legislativo 1/2010 de 18/05/2010.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CUARTO: Practíquese y notifíquese la liquidación provisional del I.C.I.O., y la presente resolución al interesado, con indicación de recursos y plazos de ingreso.

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

4.- CUESTIONES DE INTERÉS O URGENTES.

Se conoce la propuesta de la , de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

PRIMERA. Aprobar si procede la memoria para la subvención La Diputación en tu colegio:

ANEXO II A)

SOLICITUD-MEMORIA DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL PROGRAMA "LA DIPUTACIÓN EN TU COLEGIO"

GESTIÓN DIRECTA

1.- Datos de la Entidad:

Ayuntamiento/EATIM: LLANOS DEL CAUDILLO		C.I.F. nº: P1300006B
Dirección: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N		
Localidad: LLANOS DEL CAUDILLO		Provincia: CIUDAD REAL
C.P.: 13220	Tfno.: 926644001	Fax:
Correo Electrónico: info@ayuntamientodelanosdelcaudillo.es		
Alcalde/Alcaldesa: ANDRÉS ARROYO VALVERDE.		

2.- Presupuesto de la actuación para personal plantilla del ayuntamiento:

Colegio Público	N.º Puestos	Categoría Profesional	% de la jornada dedicado al programa	Total Colegio
CEIP OASIS	2	LIMPIADORA	50%	100

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Breve descripción de las funciones a desarrollar: Mantenimiento y conservación del Colegio Público "El Oasis", especialmente de las condiciones de limpieza, salubridad e higiene, reforzando a los trabajadores que habitualmente realizan estas tareas, prestando especial atención a las zonas de uso común y superficies de contacto más frecuentes (que serán limpiadas y desinfectadas), así como a las zonas privadas de los profesores.
Además, las zonas exteriores (patio de recreo) el mobiliario se desinfectara diariamente y semanalmente toda la zona exterior del edificio.

Materiales/productos de limpieza.....	
Total Programa.....	5036,70€
Total aportación Ayuntamiento.....	236,70€
Total aportación Diputación Provincial.....	4.800,00€

3.- Presupuesto de la actuación para otro personal:

Colegio Público	N.º Puestos	Categoría Profesional	Total Colegio
Breve descripción de las funciones a desarrollar:			
Materiales/productos de limpieza.....			
Total Programa.....			
Total aportación Ayuntamiento.....			
Total aportación Diputación Provincial.....			

RESUMEN GASTOS

Concepto	Importe
Coste total personal	5036,70€
Coste total materiales/productos de limpieza	
TOTAL	5036,70€

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 3 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Se conoce la propuesta de la , de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

SEGUNDA. Aprobar si procede las bases para la bolsa de monitores de manualidades de la Universidad Popular:

“BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO. MONITOR/A DE MANUALIDADES EN EL MARCO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR”

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene como objeto LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO. MONITOR/A DE MANUALIDADES EN EL MARCO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR al amparo de lo previsto en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y de la legislación laboral aplicable, con el objeto de atender una serie de actuaciones y necesidades del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo como MONITOR/A DE MANUALIDADES.

El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, mérito, capacidad y transparencia, todo ello con la publicidad en el tablón de anuncios del mismo.

Las contrataciones se realizarán de acuerdo con la legislación laboral, mediante la modalidad de contrato a tiempo parcial y según las necesidades del servicio.

El personal contratado lo será a cargo del presupuesto municipal (Universidad popular) y siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias.

En ningún caso la mera pertenencia a esta Bolsa implicará derecho alguno a obtener nombramiento o contrato laboral.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Se responsabilizará de las siguientes tareas:

- Encargado de dirigir y prestar los servicios de monitor/a de manualidades

TERCERA.- Requisitos de los aspirantes.

1. Los/as candidato/as que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas habrán de reunir los siguientes requisitos:

C Ser español o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 TREBEP.

D Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de 65.

E Estar en posesión del título de bachiller, grado superior o equivalente, o u experiencia como monitor de manualidades en una administración pública.

F No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en Inhabilitación absoluta o especial para empleos o Cargos Públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

G) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de minusválido/a, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria (artículo 59 de la TREBEP).

2. El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluya el plazo de presentación de instancias.

CUARTA. - Anuncios de la convocatoria.

Una vez aprobada la presente convocatoria, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

QUINTA.- Presentación de solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección, deberán solicitarlo mediante instancia presentada en el Registro General de este Ayuntamiento. Independientemente de lo anterior las instancias podrán también presentarse, con arreglo al artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas en Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Anexo II. Solicitud.
- Anexo III. Autorización Consulta de Datos al Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- Anexo IV. Autorización Consulta de Datos de Cáncer Personal.
- Acreditación de méritos a valorar en el concurso.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el próximo día 16 de octubre de 2023. Las solicitudes se presentarán en horario de 9:00 a 14:00 horas, Durante el plazo de presentación de instancias, estará expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la presente convocatoria, pudiendo ser examinada y copiada por quienes lo deseen.

SEXTA.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde aprobará y publicará en el tablón de anuncios la lista o relación de aspirantes admitidos y excluidos y el plazo de subsanación de deficiencias, en su caso.

SÉPTIMA.- Tribunal Calificador.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en los art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos en forma legal. Sus decisiones se adoptarán por mayoría de sus miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar las

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



resoluciones, criterios y medidas a las que se refiere la base décima de la presente convocatoria.

OCTAVA.- Fases del sistema de selección y contenido de las mismas.

El sistema o procedimiento de selección será el de concurso de acuerdo con los baremos establecidos en el Anexo I.

NOVENA.- Nombramiento.

El Sr. Alcalde-Presidente suscribirá el documento contractual, con los aspirantes propuestos, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

DÉCIMA.- Desarrollo del procedimiento selectivo.

El Tribunal estará facultado, durante el desarrollo del procedimiento de selección, para adoptar resoluciones, criterios y medidas con relación a aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

UNDÉCIMA.- Calificación y bolsa de trabajo.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso. Aquellos participantes en anteriores bolsas como monitor de manualidades de esta Universidad Popular solo deberán actualizar los méritos.

Obtenidas las calificaciones definitivas totales, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por el orden de puntuaciones obtenidas y elevará la propuesta al Alcalde del Ayuntamiento para que resuelva sobre la contratación de la persona que obtenga la mayor puntuación en el procedimiento de selección.

Según las necesidades de los servicios, los/las integrantes de la Bolsa de Trabajo serán requeridos para formalizar los correspondientes contratos.

Previo a la formalización del contrato de trabajo el aspirante deberá presentar documentación original acreditativa de los méritos alegados en la autobaremación, así como certificado médico en el que se acredite no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desarrollar.

La presente bolsa se entenderá vigente durante dos años, o hasta que resulte nuevamente convocada.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Anexo I.- BAREMOS DE MÉRITOS:

Experiencia profesional:

- Por cada mes de trabajo en puesto de trabajo desarrollado como monitor de manualidades en la Universidad Popular de Llanos del Caudillo 0,20 puntos.
- Por cada mes de trabajo en puesto de trabajo desarrollado como monitor de manualidades en cualquier Universidad Popular 0,15 puntos.
- Por cada mes de trabajo desarrollado como monitor de manualidades en cualquier organismo público o privado 0,05 puntos.
- Periodos de prácticas, en puesto análogo, debidamente acreditadas, por organismo oficial.....0,05 puntos

Cursos, jornadas y Seminarios:

- Por cada Curso, Jornadas y Seminario, impartido por organismos públicos, relacionados con el contenido del puesto de trabajo de más de 40 horas, 0,10 puntos con un máximo de 0,50.
- Por cada Curso, Jornadas y Seminario, relacionado con el contenido del puesto de trabajo de 20 a 39 horas, 0,05 puntos con un máximo de 0,25 puntos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 9/2023

Anexo II.- INSTANCIA

SOLICITUD PARA PARTICIPACION EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO. MONITOR/A DE MANUALIDADES EN EL MARCO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR.

D^a con DNI..... y con domicilio en..... provincia de en calle..... nº..... Código Postal con teléfono.....

EXPONE:

Que cumpliendo todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

SOLICITA:

Ser admitido/a al procedimiento de selección para la constitución de la referida bolsa y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la presente convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud, para lo cual acompaña a la presente solicitud de la siguiente documentación:

- Anexo III. Autorización Consulta de Datos al Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- Anexo IV. Autorización Consulta de Datos de Cáncer Personal.

Sea tomada en cuenta documentación relativa a méritos relacionados con la convocatoria, aportada en procesos anteriores y obrantes en el Ayuntamiento.

Igualmente declaro bajo juramento que no estoy incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad para celebrar contrato laboral con el Ayuntamiento de Llanos del Caudillo, así como que no padezco enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones asignadas al puesto de trabajo en cuestión.

En Llanos del Caudillo, a ____ de _____ de 20 ____

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 9/2023

Fdo.: D./Dª. _____

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: S1iP16ib3LhkCPpKDR3Y
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ANDRÉS ANTONIO ARROYO VALVERDE el 06/10/2023 09:39:49
Firmado por Sra.Secretaria CRISTINA DIAZ GOMEZ FLOR el 06/10/2023 09:55:18
El documento consta de 26 página/s. Página 14 de 26

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ANEXO III. AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE DATOS AL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES.**

Conforme a lo dispuesto en el art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en la redacción dada tras la entrada en vigor de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, el cual establece que: " Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales", y al objeto de acreditar el cumplimiento de lo expuesto, como requisito para el acceso o ejercicio de profesiones, oficios, actividades o voluntariados que impliquen contacto habitual con menores:

- AUTORIZO al Excmo. Ayuntamiento de Llanos del Caudillo para recabar el certificado o información a emitir por el Registro Central de Delincuentes Sexuales, según Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre.
- NO AUTORIZO. En cuyo caso deberá solicitar y aportar personalmente la Certificación del Registro Central de Delincuentes Sexuales

DATOS DEL AUTORIZANTE		
Apellidos:		Nombre:
D.N.I.	Fecha Nacimiento:	Lugar Nacimiento:
Comunidad Autónoma:		Provincia:
Municipio:		Nacionalidad:
Nombre del Padre:		Nombre de la Madre:

En Llanos del Caudillo, a ____ de _____ de 20 ____

Fdo.: D./D^a. _____

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ANEXO IV. AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En consecuencia, salvo que expresamente se marque una X en la casilla que a continuación de este párrafo se indica, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE IDENTIDAD.
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE TITULACIONES UNIVERSITARIAS.
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE TITULACIONES NO UNIVERSITARIAS RELATIVAS A FORMACIÓN REGLADA.
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS INCLUIDOS EN EL INFORME DE VIDA LABORAL DE LOS ÚLTIMOS DOCE MESES.

En caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente

DATOS DEL AUTORIZANTE		
Apellidos:		
Nombre:		
D.N.I.	Fecha Nacimiento:	Lugar Nacimiento:
Comunidad Autónoma:		Provincia:
Municipio:		Nacionalidad:

En Llanos del Caudillo, a ____ de _____ de 20__

Fdo.: D./D^a.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de 3 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Se conoce la propuesta de la , de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

TERCERA. Aprobar si procede las bases para la bolsa de trabajo de monitor pilates/zumba de la Universidad Popular.

“BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO. MONITOR/A DE PILATES Y ZUMBA EN EL MARCO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR”

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene como objeto LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO. MONITOR/A DE PILATES Y ZUMBA EN EL MARCO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR al amparo de lo previsto en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y de la legislación laboral aplicable, con el objeto de atender una serie de actuaciones y necesidades del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo como MONITOR/A DE PILATES Y ZUMBA.

El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, mérito, capacidad y transparencia, todo ello con la publicidad en el tablón de anuncios del mismo.

Las contrataciones se realizarán de acuerdo con la legislación laboral, mediante la modalidad de contrato a tiempo parcial y según las necesidades del servicio.

El personal contratado lo será a cargo del presupuesto municipal (Universidad popular) y siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias.

En ningún caso la mera pertenencia a esta Bolsa implicará derecho alguno a obtener nombramiento o contrato laboral.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Se responsabilizará de las siguientes tareas:

- Encargado de dirigir y prestar los servicios de monitor/a de pilates y zumba.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**TERCERA.- Requisitos de los aspirantes.**

1. Los/as candidato/as que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas habrán de reunir los siguientes requisitos:

aSer español o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 TREBEP.

bTener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de 65.

cEstar en posesión del título de bachiller, grado superior o equivalente y poseer el título de monitor de pilates expedido por la Federación española de actividades dirigidas y fitness (FEDA).

dNo haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en Inhabilitación absoluta o especial para empleos o Cargos Públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

ePoseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de minusválido/a, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria (artículo 59 de la TREBEP).

2. El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluya el plazo de presentación de instancias.

CUARTA. - Anuncios de la convocatoria.

Una vez aprobada la presente convocatoria, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

QUINTA.- Presentación de solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección, deberán solicitarlo mediante instancia presentada en el Registro General de este Ayuntamiento. Independientemente de lo anterior las instancias podrán también presentarse, con arreglo al artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas en Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Anexo II. Solicitud.
- Anexo III. Autorización Consulta de Datos al Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- Anexo IV. Autorización Consulta de Datos de Cáncer Personal.
- Acreditación de méritos a valorar en el concurso.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



El plazo de presentación de solicitudes será hasta el próximo 16 de octubre de 2023. Las solicitudes se presentarán en horario de 9:00 a 14:00 horas, Durante el plazo de presentación de instancias, estará expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la presente convocatoria, pudiendo ser examinada y copiada por quienes lo deseen.

SEXTA.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde aprobará y publicará en el tablón de anuncios la lista o relación de aspirantes admitidos y excluidos y el plazo de subsanación de deficiencias, en su caso.

SÉPTIMA.- Tribunal Calificador.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en los art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos en forma legal. Sus decisiones se adoptarán por mayoría de sus miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas a las que se refiere la base décima de la presente convocatoria.

OCTAVA.- Fases del sistema de selección y contenido de las mismas.

El sistema o procedimiento de selección será el de concurso de acuerdo con los baremos establecidos en el Anexo I.

NOVENA.- Nombramiento.

El Sr. Alcalde-Presidente suscribirá el documento contractual, con los aspirantes propuestos, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

DÉCIMA.- Desarrollo del procedimiento selectivo.

El Tribunal estará facultado, durante el desarrollo del procedimiento de selección, para adoptar resoluciones, criterios y medidas con relación a aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

UNDÉCIMA.- Calificación y bolsa de trabajo.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso.

Obtenidas las calificaciones definitivas totales, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por el orden de puntuaciones obtenidas y elevará la propuesta al Alcalde del Ayuntamiento para que resuelva sobre la contratación de la persona que obtenga la mayor puntuación en el procedimiento de selección.

Según las necesidades de los servicios, los/las integrantes de la Bolsa de Trabajo serán requeridos para formalizar los correspondientes contratos.

Previo a la formalización del contrato de trabajo el aspirante deberá presentar documentación original acreditativa de los méritos alegados en la autobaremación, así como certificado médico en el que se acredite no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desarrollar.

La presente bolsa se entenderá vigente durante 2 años, o hasta que resulte nuevamente convocada.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Anexo I.- BAREMOS DE MÉRITOS:

Experiencia profesional:

- Por cada mes de trabajo en puesto de trabajo desarrollado como monitor de zumba o pilates en el Ayuntamiento de Llanos del Caudillo 0,20 puntos.
- Por cada mes de trabajo en puesto de trabajo desarrollado como monitor de zumba o pilates en cualquier Ayuntamiento 0,15 puntos.
- Por cada mes de trabajo desarrollado como monitor de actividades deportivas similares a las anteriores en cualquier Ayuntamiento 0,10 puntos

- Por cada mes de trabajo desarrollado como monitor de pilates o zumba en cualquier organismo público o privado 0,05 puntos.
- Por cada mes de trabajo desarrollado como monitor de actividades deportivas similares a las anteriores en organismo público o privado 0,05 puntos

- Periodos de prácticas, en puesto análogo, debidamente acreditadas, por organismo oficial.....0,05 puntos

Formacion

- Por tener titulación superior a la exigida; 1 punto
- Por poseer el título de monitor de zumba, expedido por Zumba Fitness; 3 puntos

Cursos, jornadas y Seminarios:

- Por cada Curso, Jornadas y Seminario, impartido por organismos públicos, relacionados con el contenido del puesto de trabajo de más de 40 horas, 0,10 puntos con un máximo de 0,50.

- Por cada Curso, Jornadas y Seminario, relacionado con el contenido del puesto de trabajo de 20 a 39 horas, 0,05 puntos con un máximo de 0,25 puntos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Anexo II.- INSTANCIA

SOLICITUD PARA PARTICIPACION EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO. MONITOR/A DE PILATES Y ZUMBA EN EL MARCO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR.

D^a con DNI..... y con domicilio en..... provincia de en calle..... nº..... Código Postal con teléfono.....

EXPONE:

Que cumpliendo todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

SOLICITA:

Ser admitido/a al procedimiento de selección para la constitución de la referida bolsa y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la presente convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud, para lo cual acompaña a la presente solicitud de la siguiente documentación:

- Anexo III. Autorización Consulta de Datos al Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- Anexo IV. Autorización Consulta de Datos de Cáncer Personal.

Sea tomada en cuenta documentación relativa a méritos relacionados con la convocatoria, aportada en procesos anteriores y obrantes en el Ayuntamiento.

Igualmente declaro bajo juramento que no estoy incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad para celebrar contrato laboral con el Ayuntamiento de Llanos del Caudillo, así como que no padezco enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones asignadas al puesto de trabajo en cuestión.

En Llanos del Caudillo, a ____ de _____ de 20__

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 9/2023

Fdo.: D./D^a. _____

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: S1iP16ib3LhkCPpKDR3Y
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ANDRÉS ANTONIO ARROYO VALVERDE el 06/10/2023 09:39:49
Firmado por Sra.Secretaria CRISTINA DIAZ GOMEZ FLOR el 06/10/2023 09:55:18
El documento consta de 26 página/s. Página 22 de 26

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ANEXO III. AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE DATOS AL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES.**

Conforme a lo dispuesto en el art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en la redacción dada tras la entrada en vigor de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, el cual establece que: " Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales", y al objeto de acreditar el cumplimiento de lo expuesto, como requisito para el acceso o ejercicio de profesiones, oficios, actividades o voluntariados que impliquen contacto habitual con menores:

- AUTORIZO al Excmo. Ayuntamiento de Llanos del Caudillo para recabar el certificado o información a emitir por el Registro Central de Delincuentes Sexuales, según Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre.
- NO AUTORIZO. En cuyo caso deberá solicitar y aportar personalmente la Certificación del Registro Central de Delincuentes Sexuales

DATOS DEL AUTORIZANTE		
Apellidos:		Nombre:
D.N.I.	Fecha Nacimiento:	Lugar Nacimiento:
Comunidad Autónoma:		Provincia:
Municipio:		Nacionalidad:
Nombre del Padre:		Nombre de la Madre:

En Llanos del Caudillo, a ____ de _____ de 20 ____

Fdo.: D./D^a. _____

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ANEXO IV. AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En consecuencia, salvo que expresamente se marque una X en la casilla que a continuación de este párrafo se indica, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE IDENTIDAD.
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE TITULACIONES UNIVERSITARIAS.
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE TITULACIONES NO UNIVERSITARIAS RELATIVAS A FORMACIÓN REGLADA.
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS INCLUIDOS EN EL INFORME DE VIDA LABORAL DE LOS ÚLTIMOS DOCE MESES.

En caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente

DATOS DEL AUTORIZANTE		
Apellidos:		
Nombre:		
D.N.I.	Fecha Nacimiento:	Lugar Nacimiento:
Comunidad Autónoma:		Provincia:
Municipio:		Nacionalidad:

En Llanos del Caudillo, a ____ de _____ de 20__

Fdo.: D./D^a. _____

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 9/2023

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 3 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, en la fecha indicada al margen, extendiendo la presente acta en ejercicio de las funciones de fe pública que tengo atribuidas como titular de la Secretaría de la Corporación.

Vº Bº

ALCALDÍA-PRESIDENCIA